E.P. No. 520 **Fecha de elaboración: noviembre de 2026**

De la Dependencia: PROYECCIÓN SOCIAL

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración a su normatividad interna (Estatuto General, Plan Estratégico de Desarrollo, Sistema Integrado de Gestión Organizacional, Proyecto Educativo Institucional, entre otras,), la UNIAJC propende por ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. Consecuentemente, la UNIAJC debe materializar su quehacer a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad de injerencia, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

El Acuerdo 022 del 2007 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, mediante el cual se expide el Estatuto General del Instituto Tecnológico Municipal como Institución Universitaria, señala:

Artículo 7 : “De acuerdo con la misión, las actividades fundamentales de la institución son la Formación, la Investigación y la Proyección Social; entendidas éstas como de igual jerarquía y responsabilidad”.

Artículo 11: la Proyección Social tiene “como propósito primordial el estudio de las necesidades y problemas de la comunidad, para contribuir a su solución mediante programas de asistencia, dirección, orientación y evaluación de los sistemas de producción y bienestar colectivo y el adecuado aprovechamiento de los recursos”.

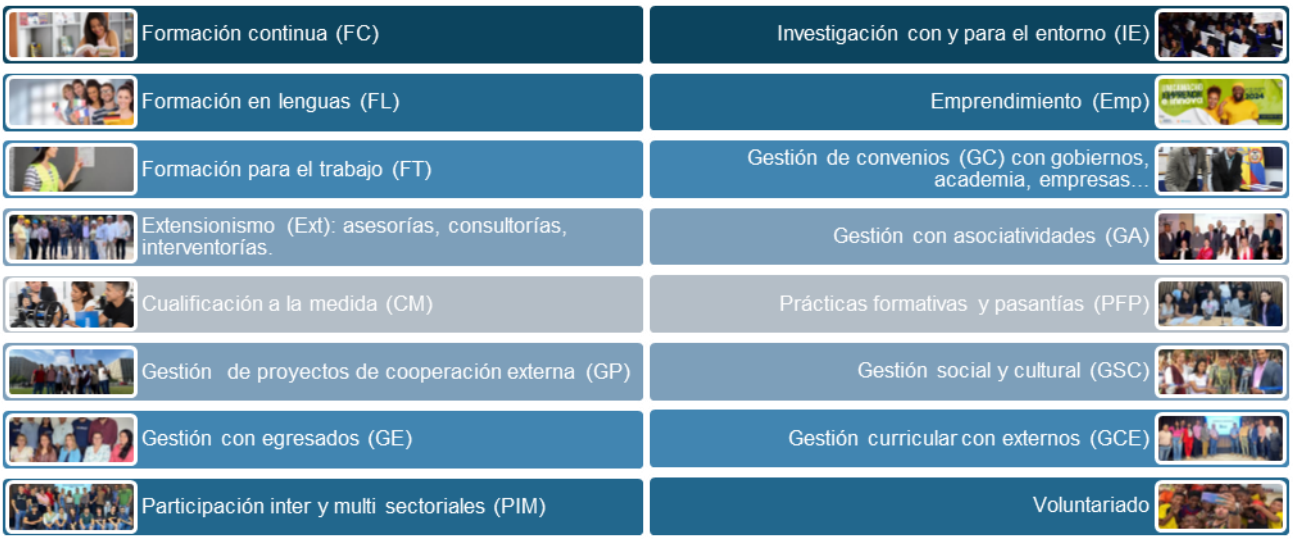
El Acuerdo 004 del 2019 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, por medio del cual se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) para la vigencia 2020-2030 de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, apropia la función misional de proyección social a lo largo de todo el plan y específicamente establece el objetivo “Incrementar el impacto de la proyección social aprovechando el reconocimiento de la institución en el entorno”.

La Resolución 337 del 2020 de Rectoría de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, por la cual se actualizan los Objetivos de los procesos del Sistema Integrado de Gestión Organizacional (SIGO) según su estructura, y se establece su relación con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020- 2030 incluye el proceso Proyección Social como unos de los procesos misionales junto con la Docencia y la Investigación. Este proceso da alcance a las interacciones con el entorno productivo, gubernamental, académico, socio comunitario, etc.; incluye la oferta de servicios: articulación educativa, formación para el trabajo y el desarrollo humano, formación en lenguas, formación continua, extensionismo (consultoría, asesoría, interventorías, asistencia técnica),

proyectos de cooperación externa, gestión social y en general la gestión de las relaciones nacionales e internacionales de la Institución.

El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria Antonio José Camacho fue aprobado mediante el Acuerdo 003 del 2024 del Consejo Directivo. En este se establecen algunos fundamentos teleológicos que son elementos esenciales de la función misional de Proyección Social: Sociedad, Territorio e Interacción. El PEI define dentro de su quehacer a la Proyección Social como "una dinámica que surge desde el interior de la Institución y se irradia hacia el entorno, induciendo las correspondientes retroalimentaciones y una visibilidad cada vez mayor, involucrando a la comunidad institucional con diferentes sectores de la sociedad […] para contribuir en la construcción de soluciones a sus problemáticas y al mejoramiento de la calidad de vida".

Las bases de la Política de Proyección Social de la UNIAJC la definen como la función misional que propende por la vinculación e interacción de la Institución con los diversos actores sociales a través de acciones articuladas con la docencia y la investigación, en procura de contribuir al desarrollo, transformación e impacto positivo en el entorno. La UNIAJC se incorpora a las dinámicas del entorno local, regional, nacional e internacional, mediante la participación, vinculación e interacción con (y de) los sectores productivos, académicos, gubernamentales y socio-comunitarios; en las acciones institucionales enmarcadas en las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social; así como de apoyo administrativo y financiero. Siendo sus modalidades:



En el marco de su función de proyección social La UNIAJC está en la búsqueda constante de oportunidades externas de financiación técnica o económica (extensión), a través de las cuales magnifica su impacto, tanto en su comunidad universitaria como en la sociedad en general. La exploración de fuentes de financiación, sean de naturaleza pública, privada o mixtas permiten fortalecer los lazos de cooperación con el sector productivo, académico y gubernamental.

La UNIAJC recibió invitación de la Subdirección de Desarrollo Integral del Departamento Administrativo de Planeación de Cali para continuar acompañando la operación del Sisbén desde el 1 de noviembre del 2025 y hasta el 31 de agosto del 2026.

La UNIAJC firmó convenio interadministrativo No. 4132.010.27.1.859-2025 para inicio de

operaciones desde el 1 de noviembre del 2025 y hasta el 31 de agosto del 2026.

Que bajo la vigencia de este nuevo convenio se han realizado modificaciones contractuales, dentro de las que se encuentra un Otrosí No. 1 en adición de tiempo, que se formalizó el 28 de agosto de 2026 para ser ejecutado a partir del 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que en razón que se gestionó una nueva modificación contractual No. 2 del convenio interadministrativo No. 4132.010.27.1.859-2025, la misma requiere la adición de recursos y prórroga de tiempo necesaria para extender la operación del Sisbén en su metodología IV, hasta el 31 de diciembre de 2026, para empezar a ejecutar actividades desde el 1 de octubre de 2026.

El documento CONPES 3877 “Declaración de Importancia Estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)” del año 2016, el cual tenía como objetivo general actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articulara con otros registros administrativos, y como objetivos específicos:

- Actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual Sisbén.
- Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisbén.

Mediante la Resolución 2673 de 2018 de septiembre 28 del 2018 del Departamento Nacional de Planeación, se estableció un período de transición del Sisbén III al Sisbén IV, dado los cambios metodológicos, operativos y técnicos, definiendo que se adoptarían gradualmente en el territorio Nacional a medida que avanzara el barrido.

El Distrito de Santiago de Cali ha incorporado la nueva metodología desde el año 2021 y propende por realizar todas las gestiones administrativas, jurídicas y financieras para garantizar la continuidad de la operación del Sisbén; siendo el Departamento Administrativo de Planeación de Santiago de Cali el responsable de garantizar dicha operación, continuar con la implementación del sistema de atención del usuario, adelantar los procedimientos necesarios para atender las solicitudes de encuestas nuevas, inclusión de personas, modificación de fichas, retiro de un hogar, retiro de fichas, retiro de personas del sistema, entre otras, para lo cual viabiliza la gestión de convenios. Lo anterior, amparado en la Ley 489 de 1998, la cual establece que las entidades públicas pueden asociarse o articular labores con otras entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones o prestar conjuntamente servicios mediante la celebración de convenios interadministrativos.

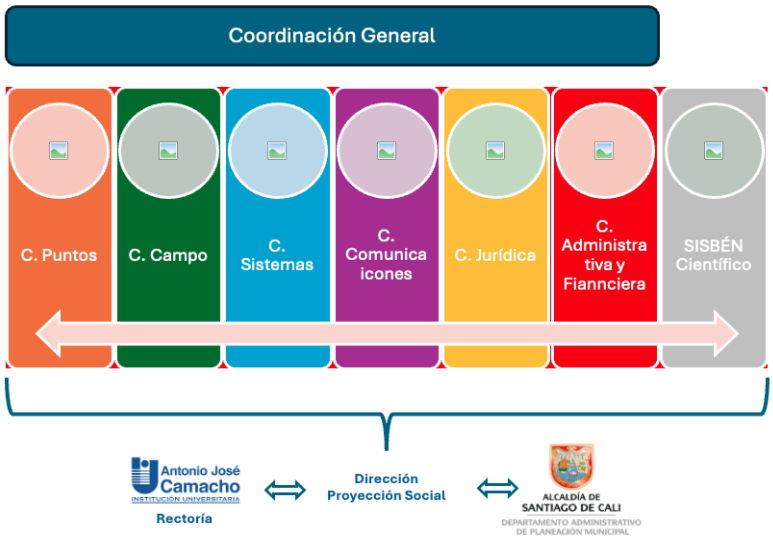
La propuesta presentada por la UNIAJC y aprobada por el DAP estableció como alcance acciones encaminadas a:

1. Contratación de personal para:
    a. Atención al público y mercadeo.
    b. Realización de encuestas.
    c. Gestión de archivo.
    d. Crítica y sistematización de la información.
    e. Soporte técnico de redes, hardware y software.
    f. Gestión contractual.
    g. Atención a acciones constitucionales de los usuarios.
    h. Gestión de la visibilidad y comunicaciones.

i. Otras administrativas: seguridad y salud en el trabajo, aseo, mensajería, gestión contable. Financiera, etc.

2. Logística de eventos y reuniones.
3. Arrendamiento.
4. Mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica.
5. Dotación de insumos de oficina.
6. Pago de servicios públicos y telefonía móvil.

Para ello, se propuso la siguiente estructura de funcionamiento:



Esta estructura establece un equipo base de operación en cabeza de una Coordinación General a cargo de seis Coordinaciones de Área. Complementariamente, como contrapartida institucional, la UNIAJC contará con un equipo de investigadores.

La Dirección de Proyección Social de la UNIAJC velará por la interlocución entre el Rector (Representante Legal de la UNIAJC) y la Supervisión asignada en el DAP. También podrá apoyar la interlocución entre el equipo base para el Sisbén y otras dependencias de la UNIAJC cuando sea requerido. La estructura y cantidad del personal propuesto podrá ser ajustada en común acuerdo con el DAP y conforme necesidades de la operación.

Así, para la operación plena del SISBÉN, la UNIAJC precisa de la contratación de servicios asistenciales, profesionales y empresariales; adquisición de insumos y dotación; así como arriendos y demás que contribuyan al desarrollo eficaz, eficiente y oportuno de lo pactado con el ente territorial.

En este contexto, La UNIAJC, en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción, deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema) y con el propósito de contribuir al cumplimiento de la meta establecida, se hace necesario fortalecer las estrategias de comunicación y divulgación del Sisbén, orientadas a incentivar las solicitudes de encuesta por parte de la ciudadanía, promover el conocimiento sobre la importancia de estar

identificado en su base de datos y difundir información clara sobre los trámites y canales de atención disponibles en Santiago de Cali.

Lo anterior se articula con las obligaciones del área de comunicaciones relacionadas con la realización de campañas de divulgación del Sisbén a través de medios de comunicación, sobre los beneficios que obtiene el ciudadano al estar identificado en su base de datos. Para ello, resulta fundamental desarrollar acciones que permitan ampliar la difusión de los mensajes institucionales, motivar a los hogares que requieren la encuesta a realizar la solicitud correspondiente y facilitar el acceso a información oportuna sobre los servicios que presta el Sisbén.

Adicionalmente, la implementación del Registro Universal de Ingresos (RUI) como nuevo mecanismo para la focalización de la oferta social ha generado inquietudes y confusión en algunos sectores de la ciudadanía frente a la vigencia y la importancia del Sisbén. Entre las principales preocupaciones se encuentra la percepción de que el Sisbén desaparecerá o dejará de ser necesario. Esta situación hace necesario reforzar las acciones pedagógicas y de divulgación para explicar la relación entre ambos instrumentos, aclarar el papel que continúa desempeñando el Sisbén y promover la importancia de solicitar la encuesta o actualizar la información del hogar cuando corresponda.

Actualmente, las acciones de comunicación orgánica, aunque fundamentales para la difusión de información institucional, presentan limitaciones en términos de alcance y segmentación frente a la necesidad de llegar a un número amplio de ciudadanos en el territorio. Por ello, se requiere complementar estas acciones mediante una estrategia de pauta digital que permita ampliar la visibilidad de los mensajes institucionales, segmentar las audiencias de acuerdo con criterios geográficos y demográficos pertinentes, dirigir tráfico hacia los canales oficiales de atención y promover acciones concretas por parte de la ciudadanía, especialmente la solicitud de la encuesta Sisbén.

Asimismo, si bien el equipo de comunicaciones desarrolla la planeación, producción y difusión de contenidos institucionales, se requiere apoyo especializado para la configuración, administración, monitoreo, optimización y evaluación técnica de las campañas de publicidad digital pagada. Estas actividades demandan conocimientos específicos en segmentación de audiencias, gestión de plataformas publicitarias, seguimiento de indicadores y optimización de la inversión, con el fin de mejorar el desempeño de las campañas y contar con información que permita evaluar sus resultados.

En consecuencia, la contratación del servicio de pauta digital permitirá fortalecer las campañas de divulgación del Sisbén, ampliar el alcance de la información institucional, incentivar las solicitudes de encuesta y promover una mayor comprensión ciudadana sobre la función del Sisbén y su relación con el RUI. Estas acciones contribuirán al cumplimiento de las obligaciones de comunicación institucional y apoyarán los esfuerzos operativos orientados al logro de la meta establecidas en el convenio.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Proyección Social.

Proyecto: 23441 – Fortalecimiento de Proyección Social.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: X

FUNCIONAMIENTO: ___

OTROS: ___ CUAL: _____

RUBRO: 234410123202010 0305- IMPRESOS Y PUBLICACIONES

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PAUTA DIGITAL PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL SISBÉN CALI, ORIENTADOS A INCENTIVAR LA SOLICITUD DE ENCUESTA, FORTALECER EL CONOCIMIENTO CIUDADANO SOBRE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DEL SISBÉN, AMPLIAR EL ALCANCE DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
82101500	Publicidad impresa
82101800	Servicios de agencia de publicidad
90101600	Publicidad
82101600	Publicidad difundida

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	Inversión en pauta digital	MESES	1
2	Honorarios por administración de pauta	No Aplica	No Aplica

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente contrato es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.652.500) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
Cotización 1	$4.819.500	1 MES	SI		$ 5.652.500
Cotización 2	$6.188.000	1 MES	SI		
Cotización 3	$5.950.000	1 MES	SI		

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18692 de 2026, del rubro presupuestal No. 2344101232020100305 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios

correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene un valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal no se exigirá la presentación de garantías.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- **b.** Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- **c.** Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- **d.** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- **e.** Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- **f.** Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios

realizados durante la ejecución del contrato.

g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Obligaciones Especiales del Contratista:

a. Realizar una reunión inicial de concertación con el área encargada de las comunicaciones del Sisbén Cali, con el fin de identificar necesidades, definir objetivos de comunicación, públicos objetivo, canales de difusión, presupuesto disponible, indicadores de seguimiento y demás lineamientos necesarios para la ejecución de las campañas de pauta digital.

b. Elaborar y presentar para aprobación del área de comunicaciones el plan de medios digitales, incluyendo la propuesta de segmentación de audiencias, la distribución de la inversión publicitaria, el cronograma de ejecución y los indicadores para medir el desempeño de las campañas, de acuerdo con los objetivos y lineamientos institucionales.

c. Realizar la configuración técnica, administración, activación y ejecución de las campañas de pauta digital en las plataformas definidas, orientadas prioritariamente a incentivar la solicitud de encuesta del Sisbén en Santiago de Cali y a divulgar información institucional sobre sus funciones, servicios, canales de atención y demás contenidos definidos por el área de comunicaciones, garantizando su adecuada implementación y medición.

d. Asumir y gestionar directamente el pago de la inversión destinada a las campañas de pauta digital en las plataformas publicitarias definidas, con cargo al valor del contrato.

e. Realizar el monitoreo, seguimiento y optimización de las campañas de pauta digital durante el plazo de ejecución del contrato, efectuando los ajustes necesarios en la segmentación de audiencias, los formatos y la distribución del presupuesto, de acuerdo con el análisis de su desempeño, con el fin de mejorar los resultados de las campañas y optimizar la inversión publicitaria.

f. Entregar un reporte parcial de seguimiento a las campañas de pauta digital durante el período de ejecución del contrato, que permita conocer su avance, la inversión ejecutada y los principales resultados obtenidos.

g. Entregar un informe final consolidado que contenga la descripción de las campañas realizadas, resultados obtenidos, análisis del desempeño de cada canal y estrategia utilizada, recomendaciones técnicas, y estratégicas orientadas a fortalecer futuras acciones de difusión institucional.

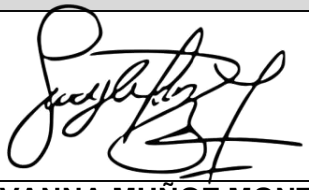
h. Cumplir las normativas y lineamientos institucionales: Todas las acciones realizadas deberán estar en estricto cumplimiento con la normatividad vigente aplicable a la contratación pública, así como alineadas con la identidad, políticas de comunicación y lineamientos institucionales del Sisbén.

i. Garantizar la confidencialidad de toda la información suministrada y generada en el desarrollo del contrato, evitando su uso indebido o divulgación no autorizada.

j. Entregar las evidencias y los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo los registros de ejecución de las campañas, las capturas de pantalla de las plataformas publicitarias, los reportes de resultados y los comprobantes de pago de la inversión publicitaria, según corresponda, para efectos de seguimiento, supervisión y trámite de la cuenta de cobro.

Supervisor y/o Interventor	Nancy Liliana Perea - Docente Ocasional Tiempo Completo.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 24 diciembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio inicio.
Forma de Pago	Un (1) primer pago parcial del 30% después de realizar la reunión inicial de concertación con el área encargada de las comunicaciones del Sisbén Cali y realizar la entrega del plan de medios digitales y el 70% restante después de recibir a satisfacción el objeto contractual al 100% (incluyendo ajustes y cambios), previa certificación del Supervisor del Contrato. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos

	sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC. Los tributos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Universidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, a título enunciativo, se tienen los siguientes: Estampilla Pro-Desarrollo 1% Estampilla Pro-Adulto mayor 2% Estampilla Pro-Deporte y recreación 2% Estampilla Pro-Unipacífico 0.5% Estampilla Familiar 2% ReteICA de acuerdo con el código de la actividad. Retención en la fuente de acuerdo con el código. IVA 19% NOTA 1: Las anteriores retenciones y deducciones se descontarán al momento del pago. NOTA 2: Lo anterior, sin perjuicio de que la Institución Universitaria Antonio José Camacho deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyecto aspectos jurídicos: José David Castañeda Ortega - abogado Oficina Asesora de Jurídica **Proyecto aspectos técnicos** Nancy Liliana Perea - Docente Ocasional Tiempo Completo.	